ayuda de dias e de las otras leyes de fueros e derecho e hordenamientos reales
escriptos e non escriptos de que me ayudar podria e todas las otras que fablan de ayudar e de proue-
char me pueda por los quales renunçio e otrosi digo en esto en especial renunçio la
ley que dize que ninguno no puede renunçiar el derecho que no sabe pertenesçerle
por renunçiaçion general e a la ley que dize que el que renunçia su propio fuero
e jurisdiçion e se somete a jurisdiçion de otra justiçia antes del pleyto contestado
se puede arrepentir e declinar la jurisdiçion e dado benefiçio de res-
tituçion in integrum e pido ... renunçiar e a la dicha ley que dize
que general renunçiaçion que ome faga no vala e esta ley no renunçiare
e por ende la renunçio en uno con todas las otras leyes e derechos que en general re-
nunçiar se pueden e deuen e para lo asy tener e guardar e cunplir obligo
mi persona e bienes muebles e rayzes obligados auidos e por auer e asimismo ... otorgue
esta dicha carta de vendida e todo lo en ella contenido por ante el escriuano e notario
publico e testigos de yuso escriptos que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de
murçia en [illegible] quinze [illegible]
~~dias~~ del mes de setienbre año del nasçimiento del nuestro saluador ihesu xpisto
de mill e quinientos e ... años testigos que fueron presentes llamados
e rogados al otorgamiento desta dicha carta e vieron en ella firmar su nonbre ...
e ... [illegible]

[illegible]

Antonio de [illegible]

[illegible]